

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

- La Nota de Coordinación N° 0027- 2025-DIRESA/OGESS-AH/DGS/SFC, de fecha 10 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0031-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que *"el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente"*;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057; concluyendo lo siguiente:

- (...) La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.



DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025.



- *La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS (...);*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, siendo su ámbito de aplicación a los órganos del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados, así como las Direcciones Regionales de Salud. Siendo su última modificatoria mediante Resolución Secretarial N° 362-2023/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2023, modificando los cargos estructurales, siendo uno de ellos el(ia) JEFE/A DE MICRO RED DE SALUD, teniendo las siguientes funciones:

1. *Proponer planes, programas y campañas de salud.*
2. *Organizar y supervisar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico, cumpliendo la política, objetivos, normas y procedimientos establecidos.*
3. *Administrar el potencial humano, los recursos financieros y materiales de la Microrred de Salud a su cargo.*
4. *Organizar y dirigir la implementación de los sistemas de referencia y contrarreferencia, transportes y comunicaciones, atención itinerante, servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica.*
5. *Proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres en coordinación con la Red.*
6. *Dirigir el control sanitario y las acciones de saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis y salud ocupacional.*
7. *Dirigir la distribución y canje de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes.*
8. *Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector para toda la población en el ámbito geográfico asignado.*
9. *Establecer relaciones interinstitucionales con el sector público y privado, para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.*
10. *Dirigir la vigilancia epidemiológica en salud pública y la alerta respuesta ante brotes y emergencias sanitarias en su ámbito de su competencia.*
11. *Suscribir acuerdos o compromisos de gestión para el cumplimiento de metas, por delegación expresa.*
12. *Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.*



Que, mediante la Nota de Coordinación N° 0027- 2025-DIRESA/OGESS-AH/DGS/SFC, de fecha 10 de enero del 2025, la Directora de Gestión Sanitaria de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, solicita la DESIGNACIÓN en el cargo como Jefe del Centro de Salud I-3 de Santa Lucía al Lic. Enf. NOE DAVID RIVERA VILLANUEVA, dando las funciones que correspondan a partir del 10 de enero del presente año hasta que la necesidad lo requiera de la institución;

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 056 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante el Memorando N° 0031-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio sobre DESIGNAR, al Lic. Enf. NOE DAVID RIVERA VILLANUEVA, identificado con DNI N° 47000206, en el cargo como Jefe del Centro de Salud I-3 Santa Lucía, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, *en adición a sus funciones, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS -1057*; a partir del hoy 10 de enero del presente año, hasta que dure el cargo de confianza, acto que será regularizado mediante resolución.



Que, los numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, que por el uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N.º 1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Lic. Enf. NOE DAVID RIVERA VILLANUEVA, , identificado con DNI N° 47000206, en el cargo como Jefe del Centro de Salud I-3 de Santa Lucía, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, *en adición a sus funciones*, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS -1057; *con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del presente año*, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.c.
- () Interesados
 - () Archivos.
 - () Legajos.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - UE - 403

Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFP 17415
DIRECTOR

